



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de julio** del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de julio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante del Tribunal Electoral** del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA DE JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-072/2021.

ACTORA: MARÍA DE JESÚS EVELIA
ROSAS TIMOTEO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO MIAHUATLÁN, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECEPCIÓN
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de julio de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del escrito de fecha quince de julio de dos mil veintidós signado por el Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán, Puebla y anexo, los cuales fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en la misma fecha a las catorce horas con doce minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157, 168 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán, Puebla, remitiendo el escrito de cuenta y el comprobante de pago interbancario realizado con fecha once de

julio del año en curso a favor de la recurrente, por el monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos, cero centavos, moneda nacional), el cual, corresponde a la tercera parcialidad del ofrecimiento del pago realizado, de las remuneraciones calculadas como adeudos a la actora, mismas que se ordena se agreguen para que obren como corresponda.

II. Vista. Se deberá dar vista a la promovente del documento que acreditan la transferencia bancaria realizada por la responsable por el término de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente en que sea notificado el presente acuerdo, lo anterior, para que realice las expresiones que considere convenientes y para los efectos legales que correspondan.

III. Apercibimiento. Se apercibe a la recurrente que de no realizar ninguna manifestación al respecto, se tendrá por aceptado el tercer pago de remuneraciones realizada por parte de la autoridad responsable y se tomará en cuenta al momento de dictar la sentencia que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS
PASTOR
BETANCOU
RT
Firmado
digitalmente por
IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2022.07.15
15:01:29 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL
CARREON
PONCE DE
LEON
Firmado
digitalmente por
ISABEL CARREON
PONCE DE LEON
Fecha: 2022.07.15
15:02:02 -05'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTISTEBAN
SÁNCHEZ Y ERIKA RUBI JUÁREZ
EUGENIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho** de julio del año dos mil **veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** del día quince de julio del año en que se actúa, dictado por la **Magistrada Ídamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTISTEBAN
SÁNCHEZ Y ERIKA RUBI JUÁREZ
EUGENIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de julio del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTIESTEBAN
SÁNCHEZ Y ERIKA RUBÍ JUÁREZ
EUGENIO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN
NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA Y
OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de julio de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el escrito signado por la Síndica Municipal de Buenos Aires, Puebla y anexo, los cuales, fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece de julio de dos mil veintidós, a las catorce horas con veinte minutos, en el que informa que aún el banco denominado BBVA no ha entregado las hijas de dispersión, señalando que en cuanto le sean entregados los enviara para dar cumplimiento a lo solicitado por este Tribunal mediante el oficio TEEP-PRE-542/2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE YCÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Idamis Pastor Betancourt del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León que da fe.

MAGISTRADA

Firmado digitalmente por

IDAMIS PASTOR
BETANCOURT

BETANCOURT

Fecha: 2022.07.15

09:18:30 -05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL

Firmado digitalmente por

ISABEL CARREON PONCE

CARREON

DE LEON

Fecha: 2022.07.15 09:19:58

PONCE DE LEON

-05'00'



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-088/2022.

ACTORA: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciocho de julio del año dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-088/2022.

ACTORA: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de julio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECEBIDO
15 JUL 2021
ACTUARIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-088/2022.

ACTORA: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
XAYACATLÁN DE BRAVO, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de julio de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, de las siguientes constancias:

1. Escrito de doce de julio de dos mil veintidós, signado por el Presidente Municipal de Xayacatlán de Bravo, Puebla y anexos, en el que realiza diversas manifestaciones.

2. Oficio con clave FGE/FEIDE/DG/2443/2021 de fecha once de julio de dos mil veintidós, signando por la Coordinadora de Investigación y Encargada del Despacho de Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece de julio de dos mil veintidós, a las trece horas con cuarenta y siete minutos, en el que informa el trámite y cumplimiento dado al Acuerdo Plenario de fecha tres de junio de dos mil veintidós dictado dentro de los autos del expediente al rubro, incluyendo las medidas de protección proporcionadas a la promovente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314,

325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, para que obre como corresponda.

II. Vista. Se deberá dar vista a Margarita Martínez Pérez, para que, en el término de **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado el presente acuerdo, realice las expresiones que crea convenientes respecto de los documentos de cuenta.

Lo anterior, en el entendido que, si la actora no realiza ninguna manifestación respecto a los documentos de vista señalados en los puntos anteriores, se resolverá conforme a derecho corresponda.

III. Copias certificadas. Derivado de la relación que existe entre el expediente al rubro y el registrado en el libro de gobierno de este Tribunal como TEEP-JDC-095/2022, toda vez que este versa sobre el Acuerdo Plenario de fecha tres de junio de dos mil veintidós, se le **instruye** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que remita copias certificadas del oficio con clave FGE/FEIDE/DG/2443/2021 de cuenta y de las fojas 385 a la 408 del expediente principal del TEEP-JDC-088/2022 al expediente TEEP-JDC-095/2022, para su conocimiento y los efectos legales a los que haya lugar.

IV. Remisión de información. Se le instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que envíe por correo electrónico y de manera física copia certificada del oficio con clave FGE/FEIDE/DG/2443/2021 de cuenta y de las fojas 385 a la 408 del expediente principal del TEEP-JDC-088/2022 a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinomial, con sede en la Ciudad de México, al tener relación con el expediente SCM-JDC-256/2022.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y
CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaría Instructora, quien
da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR
BETANCOURT

Firmado digitalmente por
IDAMIS PASTOR BETANCOURT
Fecha: 2022.07.15 09:01:48
-05'00'

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREON
PONCE DE LEON

Firmado digitalmente por
ISABEL CARREON PONCE DE
LEON
Fecha: 2022.07.15 09:02:12
-05'00'



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-095/2022.

ACTORA: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de julio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt**, **Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla**, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 3, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-095/2022.

ACTORA: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a dieciocho de julio del año dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día quince de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-095/2022

ACTORA: MARGARITA MARTÍNEZ
PÉREZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA Y OTRA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
ACTUARIA

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de julio de dos mil veintidós.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Oficio con número de control SGA/JUR/405/2022 signado por el Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y anexo, en el que remite copia certificada del escrito signado por la promovente presentado en el expediente TEEP-JDC-088-2022.

2. Oficio con clave FGE/FEIDE/DG/2444/2021 de fecha once de julio de dos mil veintidós, signando por la Coordinadora de Investigación y Encargada del Despacho de Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos Electorales, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece de julio de dos mil veintidós, a las trece horas con cuarenta y siete minutos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 165, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348

fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surta los efectos conducentes conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

IDAMIS
PASTOR
BETANCOURT
MAGISTRADA
Firmado digitalmente
por IDAMIS PASTOR
BETANCOURT
Fecha: 2022.07.15
08:54:23 -05'00'

ISABEL
CARREON
PONCE DE LEON
SECRETARIA INSTRUCTORA
Firmado digitalmente
por ISABEL CARREON
PONCE DE LEON
Fecha: 2022.07.15
08:55:15 -05'00'